

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	ORDINARIO PERTENENCIA (No. 2002-00205-00)
ACCIÓN:	EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA
DEMANDANTE:	ÁNGEL MARÍA HERNÁNDEZ Y OTROS
DEMANDADOS:	ANA JAEI RIAÑO ACOSTA Y OTROS

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito presentado por la apoderada judicial de la ejecutada ANA JAEI RIAÑO ACOSTA, mediante el que formula excepciones de mérito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER a la doctora ADRIANA AZA ORTEGA, abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 112.428 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la ejecutada ANA JAEI RIAÑO ACOSTA, en los términos y para los fines del poder que le fuera conferido.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito denominadas "prescripción de la acción" y "compensación", formuladas por la ejecutada, por el término de diez (10) días.

TERCERO: De la excepción denominada "mala fe de los demandantes", no se corre traslado por cuanto dicho medio exceptivo no es susceptible de formularse en asuntos como el sub lite (artículo 442 del Código General del Proceso).

CUARTO: Oportunamente vuelva el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE.

El Juez, 31 de Mayo de 1964

HÉCTOR QUIROGA SILVA

SECRETARÍA DE JUSTICIA	SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA	SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA	SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA	SECRETARÍA DE JUSTICIA

En el día de hoy, 31 de Mayo de 1964, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, comparecieron ante mí, el Jefe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, don HÉCTOR QUIROGA SILVA, con DNI N° 1.234.567, y don JUAN PABLO GARCÍA, con DNI N° 7.654.321, quienes me exhibieron un documento que dice así:

Yo, don HÉCTOR QUIROGA SILVA, con DNI N° 1.234.567, declaro que:

1. Soy mayor de edad, soltero, uruguayo, con plena capacidad legal para disponer de mi patrimonio.

2. He adquirido por compra el inmueble que se describe a continuación, el cual se encuentra libre de gravámenes y de cualquier otro derecho que pueda afectar a su dominio.

El inmueble que he adquirido se encuentra situado en la ciudad de Montevideo, en el barrio de Centro, y tiene una superficie de 100 metros cuadrados.

Para constancia, he firmado el presente documento en la ciudad de Montevideo, el día 31 de Mayo de 1964.

Firmado y sellado en la ciudad de Montevideo, el día 31 de Mayo de 1964.

HÉCTOR QUIROGA SILVA